



El Estado de  
Información no  
Financiera,  
principales cambios  
en el ejercicio 2021

# El Estado de Información no Financiera y sus cambios en el ejercicio 2021

## Antecedentes

La publicación de la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, en materia de información no financiera y diversidad supuso un nuevo requerimiento en relación a la divulgación de información no financiera y sobre diversidad para determinadas entidades.

Esta nueva normativa obliga a determinadas sociedades y grupos consolidados a preparar un **Estado de Información No Financiera (EINF)** que debe incorporarse en el informe de gestión consolidado o presentarse en un informe separado, al que se haga referencia expresa en el informe de gestión consolidado.

La nueva información requerida se somete a los mismos criterios de aprobación, depósito y publicación que el Informe de Gestión, es decir, ha de ser elaborada y aprobada con el mismo proceso y plazos que los previstos para el informe de gestión. Además, en la nueva Ley expresamente se indica que el EINF es parte de los documentos que se formulan por el Órgano de Administración, y que será de obligado cumplimiento que el EINF se presente como punto separado del orden del día para su aprobación por la junta general de accionistas.

## ¿A quién aplicaba hasta ahora?

Hasta ahora, esta norma era de aplicación a las sociedades que formulen cuentas anuales consolidadas y que cumplan con las siguientes condiciones (establecidas en el art. 49.5 del CCom), esto es:

- a) tener un número medio de empleados en el ejercicio superior a 500; y
- b) o bien, que sean consideradas entidades de interés público “EIP”, o bien, que durante dos ejercicios consecutivos en la fecha de cierre del balance, superar dos de los tres criterios siguientes:
  1. Total del activo del balance: 20 millones de €;
  2. Importe neto de la cifra de negocios: 40 millones de €;
  3. Al menos 250 empleados de media.

## Posterior Ampliación del alcance en el ejercicio 2021

Transcurridos tres años de la entrada en vigor de la nueva legislación (es decir, ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2021), la cifra indicada de 500 empleados se ha reducido a 250 empleados.

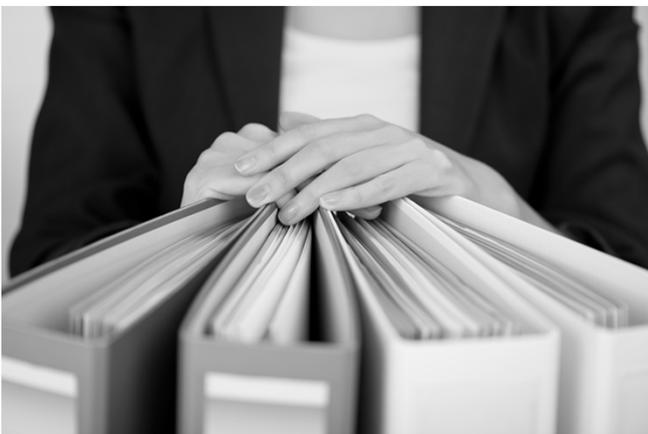
Por consiguiente, en los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2021), la obligación se extenderá a todas aquellas sociedades o grupo consolidados, con más de 250 trabajadores y que durante dos ejercicios consecutivos reúnan, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, al menos una de estas circunstancias: que su cifra total de activos supere los 20 millones de euros o que el importe total neto de la cifra anual de negocios supere los 40 millones de euros; o bien, que tengan la consideración de entidades de interés público.

## Exención

Una sociedad dominante o dependiente de un grupo estará exenta de la obligación de presentar la nueva información requerida, si la empresa y sus dependientes están incluidas en el informe de gestión consolidado de un grupo que cumpla las condiciones anteriores.

En este caso, se deberá incluir en el informe de gestión una referencia a la identidad de la sociedad dominante y al Registro Mercantil u otra oficina pública donde deben quedar depositadas sus cuentas junto con el informe de gestión consolidado.

En el caso de que la Sociedad Dominante no esté obligada a depositar sus cuentas en ninguna oficina pública, o de haber optado por la elaboración del informe separado, deberá indicar dónde se encuentra disponible o se puede acceder a la información consolidada de la sociedad dominante.



## Contenido del Estado de Información No Financiera

El EINF consolidado incluirá lo siguiente:

- Descripción del modelo de negocio. Se incluye el tipo de negocio y su entorno, así como la organización y la estructura. Además, habrá que incluir los mercados en los que opera, los objetivos y las estrategias; y los principales factores y tendencias que pueden afectar a su futura evolución.
- Descripción de las políticas. Se definirán los procedimientos y líneas directrices de la empresa, así como la diligencia debida.
- Resultados de la aplicación de las políticas. Son los indicadores clave de los resultados no financieros, que permiten el seguimiento de los avances. Los datos tienen que favorecer la comparación entre sociedades y sectores de acuerdo con las referencias que se utilizan para cada materia.
- Principales Riesgos. Enumeración y explicación de la gestión de riesgos organizacionales, es decir, de los procedimientos que se llevan a cabo para detectarlos, y evaluarlos de acuerdo con los citados indicadores de referencia. La información que se incluya ha de ser sobre posibles impactos detectados ofreciendo un desglose de los mismos, así como una evaluación de estos a corto, medio y largo plazo.
- Indicadores clave de resultados no financieros. Para ello se utilizarán referencias que puedan ser aplicadas, además tienen que cumplir con las instrucciones de la Comisión Europea, así como los estándares del Global Reporting Initiative.

Las materias que contendrán la información no financiera son las siguientes:

- Política medioambiental:  
Las empresas tendrán que informar sobre datos relativos a la contaminación, prevención y gestión de residuos, uso sostenible de los recursos, protección de la biodiversidad, la lucha contra el cambio climático, etc.
- Cuestiones Sociales y relativas a los empleados:  
Brecha salarial, conciliación familiar y laboral, formación.
- Derechos humanos:  
Procedimientos de diligencia debida en materia de derechos humanos, prevención de los riesgos de vulneración de derechos humanos.
- Lucha contra la corrupción, el soborno y el fraude:  
Medidas adoptadas para prevenir la corrupción y el soborno, para luchar contra el blanqueo de capitales, aportaciones a fundaciones y entidades sin ánimo de lucro.
- Otros aspectos de la sociedad:  
Compromisos de la Sociedad con el desarrollo sostenible, subcontratación y proveedores, consumidores, información fiscal.

No todas las sociedades tienen que incluir en su informe de gestión la misma información ni incluir el mismo detalle de la misma en cada área, sino que la información debería ser aquella que en opinión de los Administradores sea relevante considerando la sociedad, actividad realizada y su estructura y su presentación acorde al marco normativo que la sociedad haya decidido utilizar en su presentación en cada cuestión, marcos que deben quedar adecuadamente identificados en el propio EINF.

## Indicadores Clave

Para su elaboración se utilizarán indicadores clave no financieros que puedan ser generalmente aplicados y que cumplan las directrices de la Comisión Europea en esta materia y los Estándares de *Global Reporting Initiative*, debiendo mencionar en el EINF el marco utilizado para cada materia, si bien se prevé que el Gobierno pueda establecer reglamentariamente indicadores clave para cada materia.

Los Estándares de *Global Reporting Initiative* (GRI) tienen el objetivo de ayudar a las empresas a identificar, recopilar y reportar información sobre los impactos vinculados a cuestiones medioambientales, sociales y económicas, así como la gestión de éstos de manera clara y comparable.

En el Anexo de esta Newsletter se incluye un esquema de la información no financiera a incluir.



## Presentación y publicación del Estado de Información No Financiera

Las sociedades tienen dos opciones para cumplir con dicha obligación:

- a) Incluir en el informe de gestión el estado de información no financiera
- b) Emitir un informe separado de información no financiera en el que se indique de manera expresa que dicha información forma parte del informe de gestión de la sociedad.

En cuanto a su publicación, el EINF se pondrá a disposición del público gratuitamente en la web de la sociedad dentro de los seis meses posteriores al cierre y por un periodo de cinco años. Asimismo, se prevé que se pueda publicar en el Portal de la Responsabilidad Social del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

En los casos en los que una sociedad decida incluir mayor información no financiera a la estrictamente requerida por la normativa en vigor, como viniera haciendo en la publicación de documentos tales como una Memoria de Responsabilidad Social Corporativa o un Informe de Sostenibilidad, sería recomendable que todo ese documento se formule por los Administradores y se incorpore bajo la denominación de EINF en el informe de gestión, con el fin de que quede adecuadamente delimitada la responsabilidad de los Administradores y de los auditores y evitar confusión en los usuarios de dicha información.

## Verificación de la información no financiera

La información que se incluya en dicho informe tendrá que ser verificada por un **prestador independiente de servicios de verificación, y por tanto, podrá ser un auditor de cuentas, pudiendo ser el mismo auditor de cuentas de la empresa.**

La verificación a realizar por el auditor tiene como objetivo obtener evidencias de que el estado de información no financiera está libre de cualquier error relevante y así, aportar fiabilidad.

Para ello, los auditores aplicamos procedimientos de trabajo para verificar la confianza en los sistemas informáticos, verificamos la coherencia y razonabilidad de las cifras, realizamos pruebas para obtener evidencias, evaluamos riesgos y estudiamos el control interno de la organización.

La revisión por parte del auditor de la información no financiera, se lleva a cabo en base a las normas siguientes:

- a) La Guía de Actuación sobre trabajos de revisión de Informes de Responsabilidad Corporativa emitida por el ICJCE.
- b) La norma ISAE 3000 (Revised) emitida por el IAASB de la IFAC.



## Efecto sobre el informe de auditoría de cuentas anuales

La Ley introduce adicionalmente una modificación de la Ley de Auditoría de Cuentas en relación con el alcance del trabajo del auditor sobre el informe de gestión y el EINF.

En concreto, en relación al informe de auditoría de cuentas anuales, el auditor deberá comprobar únicamente que el citado estado de información no financiera se encuentre incluido en el informe de gestión o, en su caso, se haya incorporado en éste la referencia correspondiente al informe separado. En el caso de que no fuera así, lo indicará en el informe de auditoría.

En los casos que aplica una dispensa en la obligación de elaboración de cuentas anuales consolidadas por integrarse en un grupo superior, el auditor comprobará exclusivamente que se incluye en su informe de gestión la correspondiente referencia a dónde se encuentra disponible esta información.

## El proceso de implantación del Reporting de Información No Financiera

La implantación de un reporting de información no financiera debería desglosarse en seis fases:

- Fase de Diagnóstico
- Redacción de políticas y procedimientos
- Medición de los resultados
- Reporting (Preparación del EINF)
- Verificación Externa (Auditor)
- Aprobación y Publicación



VIR AUDIT puede ayudarle en este escenario legislativo mediante el asesoramiento en la implantación del modelo de reporting así como en la emisión del Informe de revisión sobre el estado de información no financiera que establece la normativa, por lo que estamos a su disposición para cualquier duda.

## ANEXO

### ESQUEMA DE INFORMACIÓN DEL ESTADO DE INFORMACIÓN NO FINANCIERA

#### DESCRIPCIÓN DEL MODELO DE NEGOCIO

- 1 Se deberá incluir una descripción del entorno empresarial, la organización y su estructura, los mercados en los que opera, los objetivos alineados a la estrategia y los principales factores y tendencias que pueden afectar a su futura evolución.

#### CUESTIONES MEDIOAMBIENTALES

- 2 Información detallada sobre cuestiones medioambientales indicando:
- efectos actuales y previsibles de las actividades de la empresa en el medio ambiente y en la salud y seguridad;
  - procedimientos de evaluación o certificación ambiental;
  - recursos dedicados a la prevención de riesgos ambientales;
  - aplicación del principio de precaución;
  - cantidad de provisiones y garantías para riesgos ambientales.
- 3 **Contaminación:** medidas para prevenir, reducir o reparar:
- emisiones de carbono que afectan gravemente el medio ambiente;
  - cualquier forma de contaminación atmosférica específica de una actividad, incluido el ruido y la contaminación lumínica;
  - medidas que hayan adoptado en el marco de la transición justa hacia una economía descarbonizada.
- 4 **Economía circular y prevención y gestión de residuos:**
- medidas de prevención, reciclaje, reutilización, otras formas de recuperación y eliminación de desechos;
  - acciones para combatir el desperdicio de alimentos.
- 5 **Uso sostenible de los recursos:**
- consumo de agua y el suministro de agua de acuerdo con las limitaciones locales;
  - consumo de materias primas;
  - medidas adoptadas para mejorar la eficiencia de su uso; consumo, directo e indirecto, de energía;
  - medidas tomadas para mejorar la eficiencia energética y el uso de energías renovables.
- 6 **Cambio climático:**
- elementos importantes de las emisiones de gases de efecto invernadero generados como resultado de las actividades de la empresa, incluido el uso de los bienes y servicios que produce;
  - medidas adoptadas para adaptarse a las consecuencias del cambio climático;
  - metas de reducción establecidas voluntariamente a medio y largo plazo para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero;
  - medios implementados para tal fin.
- 7 **Protección de la biodiversidad:**
- medidas tomadas para preservar o restaurar la biodiversidad;
  - impactos causados por las actividades u operaciones en áreas protegidas.

#### CUESTIONES SOCIALES Y RELATIVAS AL PERSONAL

- 8 **Empleo:**
- número total y distribución de empleados por sexo, edad, país y clasificación profesional;
  - número total y distribución de modalidades de contrato de trabajo;
  - promedio anual de contratos indefinidos, de contratos temporales y de contratos a tiempo parcial por sexo, edad y clasificación profesional;
  - número de despidos por sexo, edad y clasificación profesional;
  - remuneraciones medias y su evolución desagregados por sexo, edad y clasificación profesional o igual valor;
  - brecha salarial;
  - remuneración puestos de trabajo iguales o de media de la sociedad;
  - remuneración media de los consejeros y directivos, incluyendo la retribución variable, dietas, indemnizaciones, el pago a los sistemas de previsión de ahorro a largo plazo y cualquier otra percepción desagregada por sexo;
  - implantación de políticas de desconexión laboral;
  - empleados con discapacidad.

- 9 **Organización del trabajo:**
- organización del tiempo de trabajo;
  - número de horas de absentismo;
  - medidas destinadas a facilitar el disfrute de la conciliación y fomentar el ejercicio corresponsable de estos por parte de ambos progenitores.
- 10 **Salud y seguridad:**
- condiciones de salud y seguridad en el trabajo;
  - accidentes de trabajo, en particular su frecuencia y gravedad, así como
  - enfermedades profesionales, desagregado por sexo.
- 11 **Relaciones sociales:**
- organización del diálogo social, incluidos procedimientos para informar y consultar al personal y negociar con ellos;
  - porcentaje de empleados cubiertos por convenio colectivo por país;
  - balance de los convenios colectivos, particularmente en el campo de la salud y la seguridad en el trabajo.
- 12 **Formación:**
- políticas implementadas en el campo de la formación;
  - cantidad total de horas de formación por categorías profesionales.
- 13 **Accesibilidad universal de las personas con discapacidad.**
- 14 **Igualdad:**
- medidas adoptadas para promover la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres;
  - planes de igualdad (Capítulo III -Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres);
  - medidas adoptadas para promover el empleo;
  - protocolos contra el acoso sexual y por razón de sexo, la integración y la accesibilidad de las personas con discapacidad;
  - política contra todo tipo de discriminación y, en su caso, de gestión de la diversidad.

## DERECHOS HUMANOS

- 15 En relación con el respeto de los derechos humanos se informará de lo siguiente:
- aplicación de procedimientos de diligencia debida en materia de derechos humanos; y la prevención de riesgos de vulneración de derechos humanos;
  - en su caso, medidas para mitigar, gestionar y reparar los posibles abusos cometidos;
  - denuncias por casos de vulneración de derechos humanos;
  - promoción y cumplimiento de las disposiciones de los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo relacionadas con:
    - el respeto por la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva;
    - la eliminación de la discriminación en el empleo y la ocupación;
    - la eliminación del trabajo forzoso u obligatorio; la abolición efectiva del trabajo infantil.

## LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO

- 16 Se incluirá información sobre:
- medidas adoptadas para prevenir la corrupción y el soborno;
  - medidas para luchar contra el blanqueo de capitales;
  - aportaciones a fundaciones y entidades sin ánimo de lucro.

Sociedad

- 17 **Compromisos de la empresa con el desarrollo sostenible:**
- impacto de la actividad de la sociedad en el empleo y el desarrollo local;
  - impacto de la actividad de la sociedad en las poblaciones locales y en el territorio;
  - relaciones mantenidas con los actores de las comunidades locales y las modalidades del diálogo con estos;
  - acciones de asociación o patrocinio.
- 18 **Subcontratación y proveedores:**
- inclusión en la política de compras de cuestiones sociales, de igualdad de género y ambientales;
  - consideración en las relaciones con proveedores y subcontratistas de su responsabilidad social y ambiental;
  - sistemas de supervisión y auditorías y resultados de las mismas.
- 19 **Consumidores:**
- medidas para la salud y la seguridad de los consumidores;
  - sistemas de reclamación, quejas recibidas y resolución de las mismas.
- 20 **Información fiscal:**
- beneficios obtenidos país por país;
  - impuestos sobre beneficios pagados y
  - subvenciones públicas recibidas.
- 21 **Cualquier otra información que sea significativa**

